



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Modificación plantilla de personal del Ayuntamiento
de Medina de Pomar 2026*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2026, el expediente n.º 664/2026; de modificación de la plantilla de personal, el mismo fue sometido a exposición pública en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65, sin que se hayan presentado alegaciones quedando aprobado definitivamente con la siguiente redacción:

MODIFICACIÓN PLANTILLA 2026

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO/ VACANTES	GRUPO
A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICÍA	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	2/2	C1
A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICÍA	AGENTE DE POLICÍA LOCAL A AMORTIZAR*	2/0	C1
A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICÍA	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	5/4	C1

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 30 de abril de 2026.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez